

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: HERNÁN GIL GALVIS
AGT OFICIOSA: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
ACCIONADOS: NUEVA EPS
RADICADO: 17001-31-03-006-2020-00087-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada por la señora **MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ** identificada con la C.C. 24.335.315 de Manizales, Caldas, actuando como Agente Oficiosa de su progenitor el señor **HERNAN GIL GALVIS** identificado con la C.C. 10.236.121 de Manizales, contra la **NUEVA EPS** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la **SALUD, VIDA y DIGNIDAD**; frente a la cual se dispone:

ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

VINCULAR al **SES HOSPITAL DE CALDAS** y a la **IPS VIVA 1A**, toda vez que podrían resultar afectados con la decisión que aquí se profiera.

NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

**OFICIO 1347
Julio 2 de 2020**

Señora

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ Agente Oficiosa
del señor **HERNÁN GIL GALVIS**

hernan.gil@hotmail.com

dramonicavivianagilsanchez@gmail.com

Señores

NUEVA EPS

secretaria.general@nuevaeps.com.co

Señores

SES HOSPITAL DE CALDAS

agarcia@ses.com.co

asistentejuridica@ses.com.co

señores

IPS VIVA 1 A

ljulio@viva1a.com.co

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	HERNÁN GIL GALVIS
AGT OFICIOSA:	MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
ACCIONADOS:	NUEVA EPS
RADICADO:	17001-31-03-006-2020-00087-00

Me permito notificarle que por auto proferido en la fecha, se admitió la acción tutela de la referencia, providencia en la cual se dispuso:

*“Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada por la señora **MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ** identificada con la C.C. 24.335.315 de Manizales, Caldas, actuando como Agente Oficiosa de su progenitor el señor **HERNAN GIL GALVIS** identificado con la C.C. 10.236.121 de Manizales, contra la **NUEVA EPS** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la **SALUD, VIDA y DIGNIDAD**; frente a la cual se dispone:*

ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

VINCULAR al **SES HOSPITAL DE CALDAS** y a la **IPS VIVA 1A**, toda vez que podrían resultar afectados con la decisión que aquí se profiera.

NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.”.

Atentamente,

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

EDIFICIO "PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO" PISO 9 – OF. 905
Cra. 23 No. 21 – 48 de Manizales - Tel. 8879645 Ext. 11225-11226-11227 Fax. 8879666
Correo Institucional: ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co